

Expediente: **443/24**

Carátula: **MORENO MARIA ESTER C/ ALVAREZ GRACIELA ELIZABETH Y LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - ALVAREZ, GRACIELA ELIZABETH-DEMANDADO

20253202026 - MORENO, MARIA ESTER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 443/24



H20901757093

JUICIO: MORENO MARIA ESTER c/ ALVAREZ GRACIELA ELIZABETH Y LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 443/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 13 de mayo de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 08/05/2025 de la letrada Lourdes María Torino:

- Téngase a la letrada Lourdes María Torino, como apoderada de "Gabriela Elizabeth Alvarez", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, por constituido casillero digital, désele intervención de Ley.-

- Téngase presente la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Secretaría y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

- Por contestada demanda en término.-

- Téngase presente las pruebas ofrecidas.-

- A la reserva del caso federal; téngase presente.-

- Al art. 730 CCNN: Téngase presente.-

- A la impugnación de documental: téngase presente para su consideración en definitiva.-

- INTIMESE a la parte demandada sra. Alvarez Graciela Elizabeth y a la letrada Torino Lourdes María a fin de que en el plazo de 72 horas reponga recaudos fiscales y bonos profesiones bajo apercibimiento de formular el respectivo cargo tributario, comunicar su inobservancia al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- RHC

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.